ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
13 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8916 /
LA LIGUA, 13 NOV 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldia N°3418 de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal
- Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025" Decreto de Alcaldia 5362/2025
- Solicitud de Pedido N°26425/2025. DIDECO

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de Subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de traslado de pasajeros. DIDECO

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de Subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la contratación de traslado de pasajero para Jardín Infantil Pequelandia. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$270.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

FELIPE MORALES OSSIO
ALCALDE (S)
14 NOV 2025

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/MPP/evo

RECIBIDO
17 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
14 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0026425

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Sandra Saavedra miranda, Dideco.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

apoyo a las organizaciones comunitarie según DA. 5362 de fecha 12.06.2025.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1.	Jardin Infantil Pequelandia.	270.000=	270.000=
	Según Documentación adjunta=.		
Lugar:	Granja Educativa Con-Con.		
fecha	20 noviembre del 2025.		
	Proveedor: marco olguin E.		
	Rut = 12.816.712-9.		

Impta. Nueva Imagen/Folio 276179 Cabildo

TOTAL $ 270.000=

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

Jardín infantil Pequelandia
Las parcelas, longotoma
La ligua, 20 de octubre del 2025

Señor(a):
Patricio Payares
Ilustre Municipalidad de la ligua

Presente

Junto con saludar cordialmente y esperando se encuentre bien, por medio de la presente nos dirigimos a usted para solicitar el apoyo de un bus municipal que permita el traslado de los niños y niñas del Jardín Infantil Pequelandia a una salida pedagógica a la Granja Educativa de Con Con, programada para el dia 20 de noviembre del presente año.

Esta actividad tiene como propósito brindar a los párvulos una experiencia significativa de aprendizaje en contacto con la naturaleza y los animales, fortaleciendo sus conocimientos sobre el entorno y fomentando el respeto por los seres vivos, en coherencia con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

La delegación estará compuesta por 13 niños y niñas, 13 apoderados , además de 2 funcionarias del establecimiento, quienes serán responsables del cuidado y acompañamiento durante toda la jornada.

Agradecemos de antemano su colaboración y disposición para apoyar esta actividad educativa, la cual contribuye directamente al desarrollo integral de los niños y niñas de nuestra comunidad.

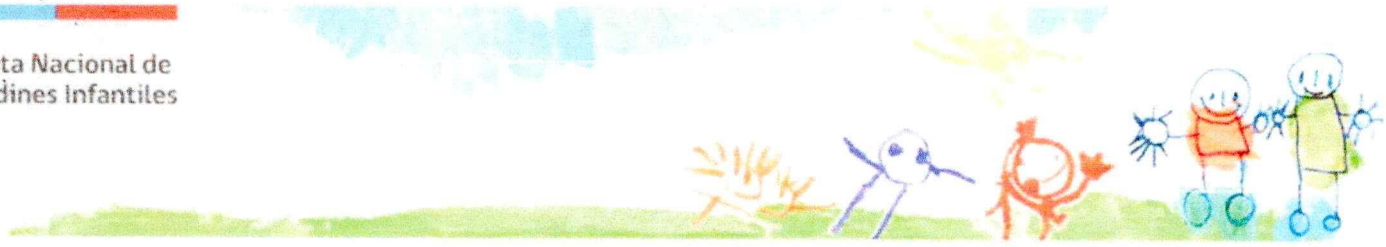
Sin otro particular, y esperando contar con su valioso apoyo, se despide atentamente.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Jardín Familiar
PEQUELANDIA
5401105

KIARA TRIGO TAPIA
técnico encargada
Jardín Infantil Pequelandia

KIARA TRIGO TAPIA
Nombre y firma

Junta Nacional de Jardines Infantiles



Busca tu jardín | Listado | Mapa

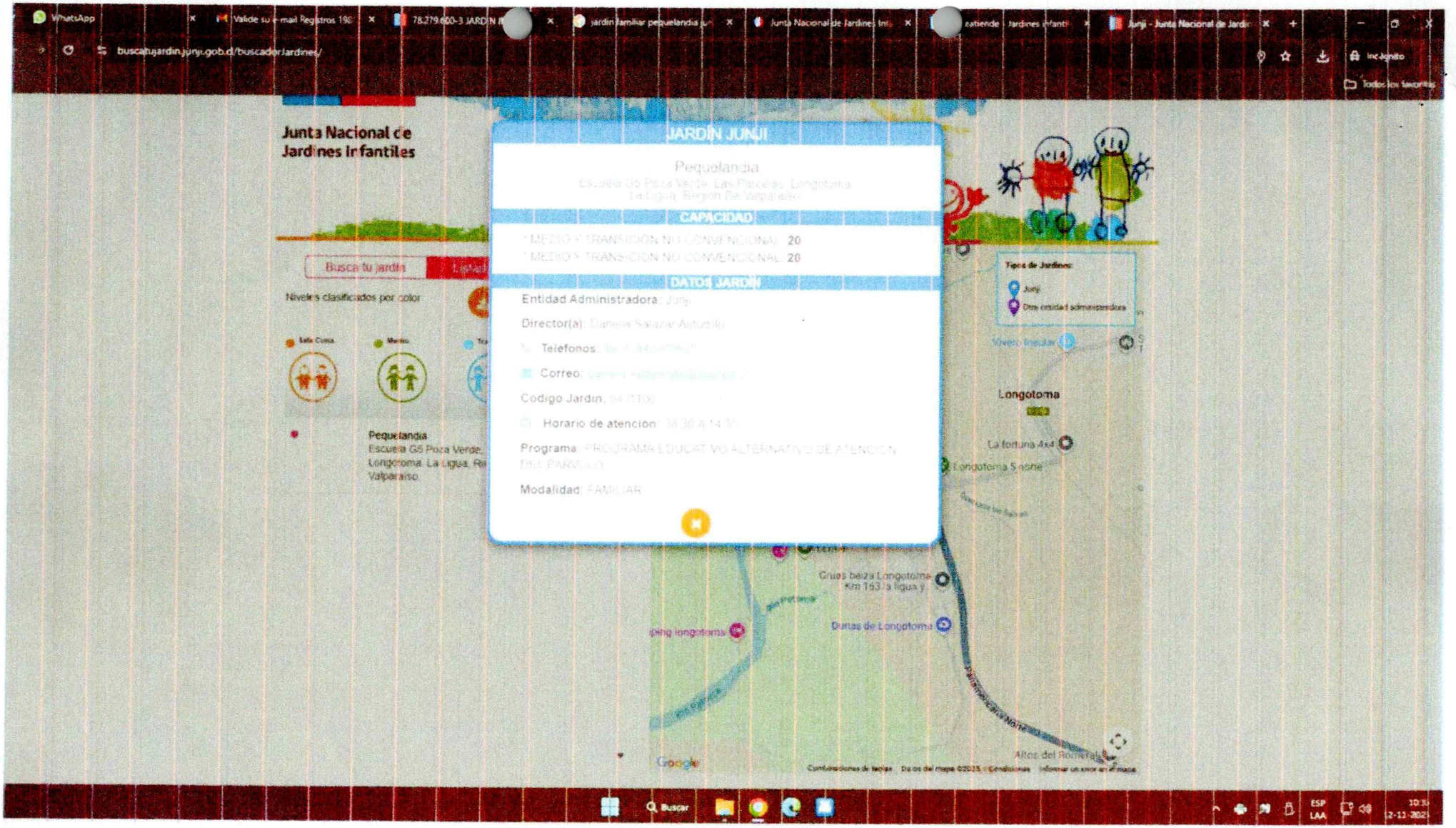
Niveles clasificados por color

Descargar Listado

Sala Cuna. Medio. Transición. Heterogéneo.

Pequelandia
Escuela G5 Poza Verde, Las Parcelas, Longotoma. La Ligua, Región De Valparaíso.

- Portal Junji (https://www.junji.gob.cl/)
- Postula en línea AQUÍ (http://simonline.junji.gob.cl/postulacionOnline/)
- Contáctenos (https://www.junji.gob.cl/contacto/)
- Mi Jardín + Cercano (https://parvularia.mineduc.cl/mapa/)


Junta Nacional de Jardines Infantiles
Busca tu jardín
Listad
Niveles clasificados por color
Sala Cuna
Medio
Pequelandia
Escuela G5 Poza Verde,
Longotoma, La Ligua, Re
Valparaíso
JARDÍN JUNJI
Pequelandia
Escuela G5 Poza Verde, Las Palmeras, Longotoma
La Ligua, Región de Valparaíso
CAPACIDAD
MEDIO Y TRANSICIÓN NO CONVENCIONAL: 20
MEDIO Y TRANSICIÓN NO CONVENCIONAL: 20
DATOS JARDÍN
Entidad Administradora: Junji
Director(a): Daniela Salazar Astudillo
Telefonos:
Correo:
Codigo Jardin:
Horario de atencion: 08:30 A 14:30
Programa: PROGRAMA EDUCATIVO ALTERNATIVO DE ATENCION DEL PARVULO
Modalidad: FAMILIAR
Tipos de Jardines:
Junji
Otra entidad administradora
Longotoma
La fortuna 4x4
Longotoma S norte
Cruce baiza Longotoma Km 163, a ligua y...
Dunas de Longotoma
Altos del Romeral
Google

Junta Nacional de Jardines Infantiles

JARDÍN JUNJI

Pequelandia

Escuela G5 Poza Verde, Las Parcelas, Longotoma.
La Ligua, Región De Valparaíso.

Busca tu jardín | CAPACIDAD | Listado | Mapa

Niveles clasificados por color

* MEDIO Y TRANSICIÓN NO CONVENCIONAL: **20**
* MEDIO Y TRANSICIÓN NO CONVENCIONAL: **20**

Descargar Listado

Sala Cuna. Medio. Transición. Heterogéneo.

DATOS JARDÍN

Entidad Administradora: Junji

Director(a): Daniela Salazar Astudillo

Teléfonos: Tel 1: 443670557 (tel:443670557)

Correo: daniela.salazar.as@junjired.cl (mailto:daniela.salazar.as@junjired.cl)

Pequelandia
Escuela G5 Poza Verde, Las Parcelas, Longotoma. La Ligua, Región De Valparaíso.

Código Jardín: 540106

Horario de atención: 08:30 A 14:30

Programa: PROGRAMA EDUCATIVO ALTERNATIVO DE ATENCION DEL PARVULO

Modalidad: FAMILIAR

JARDÍN JUNJI

Pequelandia

Escuela G5 Poza Verde, Las Parcelas, Longotoma.
La Ligua, Región De Valparaíso.

Tipos de Jardines:
Junji
Otra entidad administradora

CAPACIDAD

* MEDIO Y TRANSICIÓN NO CONVENCIONAL: **20**
* MEDIO Y TRANSICIÓN NO CONVENCIONAL: **20**

DATOS JARDÍN

Entidad Administradora: Junji

Director(a): Daniela Salazar Astudillo

Teléfonos: Tel 1: 443670557 (tel:443670557)

Correo: daniela.salazar.as@junjired.cl (mailto:daniela.salazar.as@junjired.cl)

Código Jardín: 5401106

Horario de atención: 08:30 A 14:30

Programa: PROGRAMA EDUCATIVO ALTERNATIVO DE ATENCION DEL PARVULO

Modalidad: FAMILIAR

formar un error en el mapa (https://www.google.com/maps/@-32.3919932,-71.3765471,15z/data=!10m1!1e1!12b1?source=apiv3&rapsrc=apiv3)

(https://maps.google.com/maps?ll=-32.391993,-71.376547&z=15&t=m&hl=es-CL&gl=CL&mapclient=apiv3)

- Portal Junji (https://www.junji.gob.cl/)
- Contáctenos (https://www.junji.gob.cl/contacto/)

JUNJI - Junta Nacional de Jardines Infantiles
Morandé 226, Santiago Centro.
Versión de sistema V2024012.64

JARDÍN JUNJI

Pequelandia

Escuela G5 Poza Verde, Las Parcelas, Longotoma.
La Ligua, Región De Valparaíso.

- Postula en línea AQUÍ (http://simonline.junji.gob.cl/postulacionOnline/)
- Mi Jardín + Cercano (https://parvularia.mineduc.cl/mapa/)

CAPACIDAD

* MEDIO Y TRANSICIÓN NO CONVENCIONAL: **20**

* MEDIO Y TRANSICIÓN NO CONVENCIONAL: **20**

DATOS JARDÍN

Entidad Administradora: Junji

Director(a): Daniela Salazar Astudillo

Teléfonos: Tel 1: 443670557 (tel:443670557)

Correo: daniela.salazar.as@junjired.cl (mailto:daniela.salazar.as@junjired.cl)

Código Jardín: 5401106

Horario de atención: 08:30 A 14:30

Programa: PROGRAMA EDUCATIVO ALTERNATIVO DE ATENCION DEL PARVULO

Modalidad: FAMILIAR

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
MAIL APORTESLALIGUA@GMAIL.COM
TELEFONO

COTIZACION N°	435
FECHA	12-11-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR EXENTO DE IVA
1	SERVICIO TRASLADO JARDIN INFANTIL PEQUELANDIA , DESDE LAS PARCELAS DE LONGOTOMA, LIGUA A GRANGA EDUCATIVA DE CON-CON IDA Y REGRESO, VIA TUNEL EL MELON Y TRONCAL SUR.-	$270.000

FECHA VIAJE	20-11-2025		
N° PASAJEROS	30		
HORA SALIDA	POR CONFIRMAR	HORA REGRESO	

TOTAL SERVICIO	$270.000

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5302 /

LA LIGUA, 17 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamacion, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela"
4. Decreto de Alcaldia N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225/2025, de fecha 12 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el articulo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el articulo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el articulo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, el turismo, el deporte y la recreación, y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"** con el objetivo de brindar apoyo a organizaciones territoriales, funcionales e instituciones sin fines de lucro de la comuna de La Ligua, mediante la entrega de recursos como combustible, arriendo de movilización, premios, alimentación, amplificación y/o contratación de artistas, para el desarrollo de actividades destinadas a recaudar fondos en beneficio de la propia organización o en ayuda de vecinos que lo requieran.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFIQUESE** Programa Municipal denominado **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$60.000.000-** (sesenta millones de pesos) el que se imputará al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/EMO/TAP

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189

COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Es así como, históricamente el municipio ha apoyado a diversas organizaciones y/o instituciones para la implementación de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican, las cuales se encuentran sin duda alguna que organizan con absoluta finalidad para beneficio de sus fines mismos, pues en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debiendo ajustarse en la actividades y temporalidad sobre dichos fondos, se hace imposible el poder abarcar la demanda, lo cual es señalado por ello se hace necesario contar con un programa con el objeto de apoyar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios o integrantes dentro de la comuna o fuera de ella, ya sea mediante el arriendo de un vehículo o mediante la aporte en combustible.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 1° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", en "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades podrán desarrollar en forma directa o con otras relacionadas con el ramo, dentro de sus fines propios, el siguiente Programa Municipal **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Este programa consiste en otorgar apoyo a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto legalmente constituidas como funcionales y/o instituciones, sin fines de lucro, que requieran premios, alimentación, amplificación y/o artista de diversas índoles, para las actividades que organicen con el fin de poder recaudar fondos para la organización o para el apoyo de sus socios.

Para efectos de lo anterior las organizaciones deberán ingresar carta por oficina de partes presentando y/o adjuntando **certificado de personalidad jurica, directorio vigente o personaería del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita**. La solicitud deberá ser ingresada con a lo menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de la actividad.

COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°1	ALIMENTACIÓN	$8.000.000.-
ÍTEM N°2	PREMIOS	$7.000.000.-
ÍTEM N°3	AMPLIFICACIÓN	$4.000.000.-
ÍTEM N°4	ARTISTA	$4.000.000.-
ÍTEM N°5	COMBUSTIBLE	$17.000.000.-
ÍTEM N°6	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN	$20.000.000.-
	TOTAL	$60.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDESA/O
ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

Nombre de fantasía	transportesolguin
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-05-2026
Domicilio legal	PJE ANA CRUCHAGA 268, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
marco antonio olguin espinosa Contacto	dueño	transportesolguin_75@hotmail.com	